



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2021-MDCH/A

Chancay, 31 de Marzo de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO:

El Informe N° 123-2021-MDCH/UMAAV emitido por la Unidad de Medio Ambiente, Áreas Verdes y Saneamiento, el Informe N° 685-2021-MDCH/DGAYSP emitido por la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el Proveído N° 109-2021-MDCH/DSG emitido por la Dirección de Secretaría General, el Informe Legal N° 131-2021-MDCH/DAJ emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica y el Informe N° 111-2021-MDCH/DPP emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3) del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, de conformidad inciso 13) del artículo 82° de la Ley N° 27972 se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2019-MDCH/A de fecha 11 de abril del 2019 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chancay para el período 2019-2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CHANCAY); asimismo, se encargó a la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, la Elaboración del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Informe N° 123-2021-MDCH/UMAAV de fecha 12 de febrero del 2021, la Unidad de Medio Ambiente, Áreas Verdes y Saneamiento presenta a la Dirección de Gestión Ambiental el Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) para el año fiscal 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 208-2019-MDCH/A;

Que, mediante Informe N° 685-2021-MDCH/DGAYSP de fecha 10 de marzo de 2021, la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos solicita a la Dirección de Secretaría General, el Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) para el año fiscal 2021, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Proveído N° 109-2021-MDCH/DSG de fecha 15 marzo del 2021, la Dirección de Secretaría General solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica que emita opinión legal respecto al Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) para el año fiscal 2021.

Que, mediante Informe Legal N° 131-2021-MDCH/DAJ de fecha 17 de marzo del 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la emisión del acto administrativo correspondiente que apruebe el Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) para el año fiscal 2021. Sin perjuicio de ello, se deberá solicitar la certificación presupuestal respecto al monto que solventará la ejecución del gasto para el desarrollo del presente plan;





"VILLA DE ARNEDO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2021-MDCH/A

Que, mediante el Informe N° 111-2021-MDCH/DPP de fecha 30 de marzo del 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 21,930.00 (Veintiún Mil Novecientos Treinta con 00/100 soles), a fin de solventar la ejecución de los gastos para el desarrollo del presente plan;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 208 -2019-MDCH/A que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chancay para el periodo 2019-2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) PARA EL AÑO FISCAL 2021; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, a la Dirección de Planificación y Presupuesto, a la Dirección de Secretaría General y a la Unidad de Medio Ambiente, Áreas Verdes y Saneamiento, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY
[Firma]
Romy J. Lezama Hizarbe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY
[Firma]
Domitila Aurora Dulanto de Baltá